



**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL  
CON ENFOQUE INTEGRAL  
Modalidad Seguimiento**

**IMDEREF DE TRUJILLO  
AUDITORIA VIGENCIAS 2006-2007-2008**

**CDVC-CACT- No 08  
FECHA NOVIEMBRE DE 2010**



## **CONTENIDO DE LA HOJA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME**

Contralor Departamental del Valle del Cauca	Carlos Hernán Rodríguez Becerra
Contralor Auxiliar para Control Fiscal	Lisandro Roldán González
Responsable Cercofis Tulúa	José Nelson Campiño Marulanda
Representante Legal entidad auditada	Jairo Alberto Saldarriaga
Equipo de auditores:	
Integrantes del equipo Auditor	José Nelson Campiño Marulanda Orlando Domínguez Rivera Carlos Alberto Pastrana Zapata



## **Tabla de Contenido del Informe**

	Página
<b>1. HECHOS RELEVANTES</b>	<b>4</b>
<b>2. CARTA DE CONCLUSIONES</b>	<b>5</b>
<b>3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>6</b>
<b>4. ANEXOS</b>	<b>9</b>
Modelo de Beneficio de Control Fiscal	



## **1. HECHOS RELEVANTES**

Se observó en la auditoría de seguimiento, que la entidad no cumplió con las acciones correctivas incluidas en el plan de mejoramiento que presentó a la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, en virtud de la auditoría que se realizó a las vigencias 2006 – 2007 – 2008, la cual arrojó una calificación del 23%.



## **2. CARTA DE CONCLUSIONES**

Santiago de Cali,

Doctor  
Jairo Alberto Saldarriaga  
Director del Imderef  
Trujillo, Valle

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría con Enfoque Integral modalidad Especial al Imderef del municipio de Trujillo, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el área actividad o proceso examinado. La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca. La responsabilidad de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría (NIAS) y con políticas y procedimientos de auditoría con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Auxiliar para Cercofis de Tulúa.

**CARLOS HERNAN RODRIGUEZ BECERRA**  
Contralor Departamental del Valle del Cauca



### **3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA**

La auditoría a que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance:

Se tomó como referencia los informes de avance del Plan de Mejoramiento rendidos en la página WEB por los sujetos de control de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, en donde se ha realizado un proceso de auditoría con enfoque integral, resultado del cual se formularon observaciones y debieron presentar acciones correctivas donde se compromete adelantar en la entidad, con el fin de subsanar y corregir cada uno de los hallazgos administrativos negativos y las observaciones formuladas en el respectivo informe de auditoría.

Se realizó la verificación del cumplimiento de las acciones y se estimó cada hallazgo, teniendo en cuenta la calificación que el sujeto de control debió asignar a cada acción correctiva según sea la importancia del mismo, así:

- 1.- Corresponde a una importancia mínima
- 2.- Corresponde a una importancia media y
- 3.- A una importancia alta; la importancia se refiere al grado en que el cumplimiento de la acción correctiva afecta positivamente el proceso y adicionalmente cumple con los fines del estado.

En el desarrollo de la presente auditoría se estableció que de (11) hallazgos administrativos cumplieron en su totalidad (2) acciones, de manera parcial (1) y (8) acciones correctivas que no se cumplieron, situación que lleva a la Entidad auditada a obtener una calificación del 23% de cumplimiento.

La acción que se cumplió parcialmente fue la siguiente:

- 1) Correspondiente al hallazgo N° 5, ya que la acción correctiva presentada por la entidad y que consistía en la convocatoria general a los integrantes de la junta directiva, para elegir el representante de los limitados ante la junta directiva, se cumplió parcialmente, puesto que no se incluyó en la junta directiva al representante de las actividades deportivas de los limitados físicos, como lo establece el párrafo del artículo 40 de la ley 361 de 1997.

Las acciones correctivas que no se cumplieron fueron las siguientes:

- 1-La correspondiente al hallazgo N° 1, ya que en la auditoría de seguimiento se observó que las funciones de control interno aún no estaban asignadas, se carece de un mapa de riesgos institucional y de un comité de control interno.



2- La correspondiente al hallazgo N° 2, puesto que se observó que aún no se han establecido planes de bienestar social, de capacitación, de inducción y reinducción y de competencias laborales, acciones correctivas que se comprometió en implementar la entidad.

3- La correspondiente al hallazgo N° 3, ya que la acción correctiva propuesta por la entidad, se refería a la construcción del Plan Estratégico, el cual sería el resultado del ejercicio realizado conjuntamente con el asesor y el personal del instituto, el cual no se realizó.

4- La correspondiente al hallazgo N° 4, puesto que la entidad presentó como acción correctiva la implementación del manual específico de funciones y de competencias laborales, para lo cual propuso reuniones de concertación con el personal del instituto, talleres de capacitación y la socialización del manual al personal de la entidad, acciones que no se cumplieron.

5- La correspondiente al hallazgo N° 6, ya que la acción correctiva que presentó la entidad consistía en elaborar los manuales para la conformación del comité de archivo y homologar la terminología archivística, a través de la debida resolución y la socialización de estos, actividades que no fueron cumplidas.

6- La correspondiente al hallazgo N° 7, puesto que las acciones correctivas presentadas por la entidad respecto a este hallazgo de la cuenta propiedad, planta y equipo, no se cumplieron.

7- La correspondiente al hallazgo N° 8, puesto que la acción correctiva que se refería a la conciliación entre el fondo de pensiones Horizonte, para llegar a una negociación factible, no se cumplió por el instituto.

8- La correspondiente al hallazgo N° 11, toda vez que la acción correctiva presentada por la entidad que se refería a la actualización y organización de las hojas de vida de los contratistas no se cumplió.

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de nuestra auditoría.

## **CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO**

En la auditoría de seguimiento de Plan de Mejoramiento que presentó la exdirectora de la entidad, ANA SILVIA PEREA CANO, a la CDVC se evidenció que las acciones correctivas no fueron cumplidas por el Imderef, lo que permite determinar una incidencia negativa, puesto que arrojó una calificación del 23%, lo que amerita la imposición de las sanciones previstas por el artículo 99 de la ley 42 de 1993 y parágrafo 4º del artículo 48



del Resolución Reglamentaria N° 100-28.02-013 del 18 de diciembre de 2008, de la Contraloría Departamental del Valle.

### **RELACIÓN DE HALLAZGOS**

Las acciones de los hallazgos que se cumplieron parcialmente y las que no se cumplieron se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría, permitiendo simultáneamente se ejerza el derecho a la contradicción, lo cual se deja evidenciado en Acta de Visita Fiscal.



#### 4. ANEXOS

#### CUADRO DE BENEFICIO DEL CONTROL FISCAL

FORMATO REPORTE DE BENEFICIOS			
<b>Contraloría Auxiliar:</b>	CERCOFIS TULUA		
<b>Sujeto de Control:</b>	IMDEREF DEL MUNICIPIO DE TRUJILLO		
<b>Fecha de Evaluación:</b>	OCTUBRE DE 2010		
<b>BENEFICIOS:</b>			
<b>NOMBRE DEL CAMBIO LOGRADO:</b>			
Se observó que la entidad no cumplió con los compromisos y/o acciones descritas en el Plan de Mejoramiento, por lo cual no se presentó un beneficio de control.			
<b>ACCION DE LA CUAL SE DERIVA EL CAMBIO: PROCESO AUDITOR</b>			
<b>MOMENTOS DEL BENEFICIO:</b>	Antes	Durante	Después
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>MAGNITUD DEL CAMBIO:</b>			
<b>Conceptos</b>	<b>Valor estimado</b>	<b>TOTAL</b>	
<b>Recuperaciones:</b>			
En el proceso auditor no hubo cuantificación de beneficios.	\$0	\$0	
	\$0	\$0	
<b>Subtotal Recuperaciones (1)</b>		<b>\$0</b>	
<b>Ahorros:</b>	\$		
<b>Subtotal Ahorros (2)</b>	\$	\$	
<b>Totales (1) + (2)</b>	\$	\$	
<b>ATRIBUTOS DEL CAMBIO (Cualitativo)</b>			
No se presentó ningún beneficio de control fiscal, ya que el instituto no cumplió con las acciones correctivas que incluyó en el plan de mejoramiento.			
<b>SOPORTE(S)</b>			
Informe de auditoria modalidad especial.			
<b>RESPONSABLE</b>			
<b>Contralor Auxiliar</b>	JOSÉ NELSON CAMPIÑO MARULANDA		
<b>Cargo</b>	CONTRALOR AUXILIAR PARA EL CERCOFIS TULUA		
<b>Fecha del reporte</b>	NOVIEMBRE DE 2010.		
M2P5-05	VERSIÓN 1.0		